Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 28/01/2025 - 11:26:17 AM

Recibo No.: 0027624990 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jsEljTybqiikdFcw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ

Sigla: FAN

Nit: 890905179-3

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000947-22
Fecha inscripción: 27 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 43 B 81 51
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: adriana.arango@fan.org.co
d.gomez@fan.org.co
f.correa@fan.org.co
g.rios@fan.org.co
Teléfono comercial 1: 4480588
Teléfono comercial 2: 3007447079
Teléfono comercial 3: 3116637292
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 43 B 81 51
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: d.gomez@fan.org.co
f.correa@fan.org.co

Recibo No.: 0027624990 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jsEljTybqiikdFcw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

g.rios@fan.org.co
adriana.arango@fan.org.co
Teléfono para notificación 1: 4480588
Teléfono para notificación 2: 3007447079
Teléfono para notificación 3: 3116637292

La persona jurídica FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Personería Jurídica No. 151, de la Gobernación de Antioquia del 14 de Agosto de 1964, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No. 992, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION ALMUERZO NAVIDEÑO " FAN "

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 146 del 31 de marzo 2008, de la Asamblea Ordinaria de Socios, registrada en esta Cámara el 29 de marzo de 2008, en el libro 1o., bajo el No. 2646, por medio de la cual entre otra reforma su denominación será:

FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ "FAN"

Por Extracto de Acta No. 150, del 31 de mayo de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada parcialmente en esta Cámara el 27 de julio de 2010, en el libro 1o., bajo el No. 2881, mediante al cual entre otras reformas la entidad cambia su razón social por la de:

FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ y podrá denominarse
con las siglas FAN

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Recibo No.: 0027624990 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jsEljTybqiikdFcw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene como objeto social diseñar, implementar, desarrollar y/o ejecutar programas de atención integral y proyectos de protección y garantía de derechos para niños, niñas, adolescentes y población adulta.

Como objetivos específicos, la Fundación tendrá los siguientes:

1. Atender integralmente a la infancia y la adolescencia, mediante programas de educación, nutrición y apoyo psicosocial.

2. Atender a la población infantil y adolescente que haya sufrido maltratos o abusos de cualquier tipo o que sus derechos hayan sido o sean vulnerados y/o que se encuentre bajo proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

3. Atender población adulta con necesidades de acompañamiento psicoterapéutico y/o psicosocial.

3. Prestar servicios de asesoría, consultoría y capacitación en temas relacionados con la prevención, promoción y atención de vulneraciones y/o violación de derechos, a personas naturales y jurídicas.

4. Diseño y elaboración de material y herramientas psicopedagógicas para el abordaje de la promoción de la salud integral de la población objeto de atención, la prevención y/o la atención de diferentes vulneraciones.

5. Para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá transferir su conocimiento y divulgar los resultados de sus investigaciones y sistematizaciones, asesorando y/o capacitando a entidades gubernamentales, privadas y ONG a nivel local, nacional e internacional.

7. Construir obras de infraestructura que permitan ampliar la cobertura y los servicios prestados, dotar y adecuar las instalaciones nuevas y las existentes.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Realizar proyectos constructivos para el desarrollo de la recreación de los usuarios de los diferentes programas y de la comunidad en general.

9. Auspiciar la creación de fuentes de trabajo, promover, asesorar y financiar la formación de empresas y microempresas o las ya existentes.

10.Conceder auxilios en dinero y/o en especie para los beneficiarios.

11. Establecer convenios interinstitucionales.

12. Promover y apoyar los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.

13.Crear alianzas estratégicas con otras entidades.

14.Contratar proyectos para el desarrollo del objeto social con entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional y en general cooperar en cualquier forma en toda clase de obras que procuren el beneficio de la comunidad, preferentemente en los barrios subnormales y populares.

15.En especial podrá adquirir o enajenar acciones o cuotas sociales en sociedades de cualquier naturaleza, como fuente para la obtención de recursos económicos.

En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos y entregarlos a título precario; dar y recibir dinero en mutuo; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y, en general, negociar toda clase de títulos valores; novar obligaciones; designar apoderados judiciales o extrajudiciales; transigir o comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; adquirir, instalar o dirigir medios de comunicación social en orden a su objeto social. Adquirir franquicias radiales o televisivas; y en general, celebrar toda clase de contratos lícitos, civiles o comerciales, siempre que estos sean autorizados por la Ley y que estén encaminados al cumplimiento y desarrollo del objeto social de la Fundación y a la conservación, defensa e incremento de su patrimonio.

La Fundación podrá ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos para los cuales la faculta el artículo anterior, con el objeto

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de incrementar sus ingresos que serán aplicados, en la parte que no los capitalice, a los fines de utilidad común que se establecen como objeto social de la misma Fundación.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Aceptar o repudiar las donaciones o asignaciones que se hagan a la Fundación por un monto en dinero o especie que exceda la suma de 700 SMMLV.Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Aceptar o repudiar las donaciones o asignaciones que se hagan a la Fundación por un monto en dinero o especie que exceda la suma de 700 SMMLV.

PATRIMONIO

$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Director Ejecutivo/Representante Legal. La Fundación tendrá un Director Ejecutivo que hará las veces de representante legal. El Director Ejecutivo será nombrado por la Junta Directiva y tendrá la representación legal de la Fundación.

Parágrafo: En los casos de ausencia temporal o absoluta del representante legal de la entidad, la suplencia en la representación Legal de la FUNDACIÓN estará a cargo de quien ostente el cargo de subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a).

El nombramiento del representante legal suplente deberá hacerse por la Junta Directiva. Si faltaren el representante legal principal y el suplente, la representación legal se definirá a discreción de la Junta Directiva.

El cargo de director ejecutivo es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva, a quien también corresponderá fijarle la remuneración.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El Director Ejecutivo tendrá bajo su dependencia a todos los empleados de la Fundación y vigilará el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, de las funciones de cada uno y ejecutará los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Usar el nombrE o sigla de la Fundación para todo lo relacionado con la implenientación del objeto social.

2. Vigilar el recaudo, manejo e inversión de les bienes y efectuar las inversiones de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva.

3. Dirigir la administración de los bienes y defender los intereses de la Fundación.

4. Nombrar los empleados para cargas creados por la Junta Directiva y definir con ella su asignación salarial.

5. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la Fundación hasta por una cuantia de setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6. Realizar con autorización previa de la Junta Directiva los siguientes actos: enajenar los bienes muebles o inmuebles de la Fundación, darlos en prenda o hipoteca, alterar la forma de los bienes raices por su naturaleza o destino y dar o recibir en mutuo cantidades de dinero.

7. Desarrollar y ejecutar las politioas trazadas por la Junta Directiva.

8. Presentar cada año a la Junta Directiva un proyecto de presupuesto.

9. Presentar cada año en conjunto con la Junta Directiva a la Asamblea General, un informe de gestión del ejercicio, junto con las cuentas, libros, el inventario y los estados linancieros.

10. Convocar a reuniones de Junta Directiva. El Director Ejecutivo podrá asistir a las sesiones de dicha Junta con derecho a voz, pero sin voto.

11. Manejar las cuentas bancarias.

12. Delegar tas funciones y atribuciones que se le han conferido, cuando

ello resulte aconsejable por razones de necesidad o conveniencia administrativa, tales como motivo de salud, ausencia de su sede por viajes o razones de urgencia para acelerar algún trámite.

13. Convocar y asistir a las reuniones de los comités Ad-Hoc y permanentes.

14. Las demás que le correspondan según los estatutos o que se le encomienden.

15. Constituir apoderados judiciales que representen a la Fundación en todos los trámites judiciales o extrajudiciales.

LIMITACIONES: Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar actos o contratos que se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios cuya cuantía exceda de 700 SMMLV.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.599 del 26 de diciembre de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2023, con el No.43 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	MARISOL VANEGAS CARO	C.C. 43.187.614

Por Extracto de Acta No.600 del 13 de febrero de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2023, con el No. 3137 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIANA MARIA GOMEZ ROMERO	C.C. 52.796.108

Recibo No.: 0027624990 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jsEljTybqiikdFcw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 167 del 7 de junio de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2023, con el No. 3995 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
RICARDO LOPEZ POSADA	C.C. 98.557.046
JUAN LUIS ESCOBAR PENAGOS	C.C. 71.653.640
RAFAEL ENRIQUE ARANGO FONNEGRA	C.C. 8.312.740
JUAN DAVID CUARTAS LONDOÑO	C.C. 70.565.160
JAVIER IGNACIO JARAMILLO VELASQUEZ	C.C. 70.043.281
CLARA INES RESTREPO VELEZ	C.C. 43.002.364
MARIA CLARA NOREÑA LONDOÑO	C.C. 43.265.534
MARIA CAROLINA URIBE ARANGO	C.C. 43.586.249
PAULA ANDREA ARANGO GUTIERREZ	C.C. 43.736.535

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 166, del 9 de marzo de 2023, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2023, con el No. 1661, del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CONTABLER S.A	NIT. 800.015.821-8

Por Comunicación del 1 de agosto de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2023, con el No. 3115 del Libro I, se designó a:

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	MARTHA NELLY GARCIA DUQUE	C.C. 1.017.143.731 TP. 225353-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DARIO ALEJANDRO AGUDELO	C.C. 71.772.767

Recibo No.: 0027624990 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jsEljTybqiikdFcw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JARAMILLO TP. 88836-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.142 del 10/03/2004 de Asamblea	1832 del 26/05/2004 del L. I
Acta No.146 del 31/03/2008 de Asamblea	2646 del 29/03/2008 del L. I
E.Acta No.150 del 31/05/2010 de Asamblea	2881 del 27/07/2010 del L. I
Acta No.156 del 04/06/2014 de Asamblea	2701 del 31/07/2014 del L. I
Acta No.157 del 31/03/2015 de Asamblea	619 del 07/03/2016 del L. I
Acta No.164 del 25/05/2021 de Asamblea	3351 del 19/10/2021 del L. I
acta No.167 del 07/06/2023 de Asamblea	3996 del 21/11/2023 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8511
Actividad secundaria código CIIU: 8899

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Recibo No.: 0027624990 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jsEljTybqiikdFcw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	FAN JUGAR PARA SANAR
Matrícula No.:	21-553297-02
Fecha de Matrícula:	26 de Julio de 2013
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 79 48 73
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $21,928,685,681.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0027624990 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jsEljTybqiikdFcw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros